



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Plantación de almendros y transformación a regadío en una superficie de 83,1553 hectáreas, en las parcelas 6 y 222 del polígono 4 del término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz)". Expte.: IA21/1613. (2022080361)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto "Plantación de almendros y transformación a regadío en una superficie de 83,1553 hectáreas, en las parcelas 6 y 222 del polígono 4 del término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz)", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro en el Grupo I, letra b) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Proyectos de gestión o transformación de regadío con inclusión de proyectos de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor a 100 ha o de 10 ha cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad".

El proyecto consiste en la implantación de un nuevo cultivo de almendros en marco de 6x5 metros y la transformación a regadío de una superficie de 83,1553 hectáreas, actualmente dedicadas a tierras arables en régimen de secano.



El agua necesaria para la transformación a regadío provendrá de 2 pozos de sondeo existentes en la finca, desde los que se bombeará el agua directamente al cabezal de riego que se instalará en una caseta de nueva construcción. Desde el cabezal de riego se suministra el agua hacia la red de riego por goteo proyectada. Como fuente de generación de energía se instalará en la caseta de riego un grupo electrógeno de 60 kVA.

La transformación a regadío se realizará en las parcelas 6 y 222 del polígono 4 del término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), en el paraje conocido como "El Españañar". Los terrenos se encuentran parcialmente incluidos dentro del espacio de la Red Natura 2000 Zona de Especial Conservación (ZEC) "Río Ortiga".

El promotor del proyecto es D. Antonio Medina Reina.

El órgano sustantivo para la autorización del proyecto es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, al encontrarse el mismo en el ámbito de aplicación del Decreto 57/2018, por el que se regulan los cambios de uso forestal a cultivos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, le corresponde la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de marzo de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

